RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2022-MDBA-A

Buenavista Alta, 23 junio del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1323-2022-GM-MDBA de fecha 23 de junio del 2022 y el Informe N° 061-2022-MDBA/O.I.I.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 27806, todas las entidades de la Administración Pública a que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están en la obligación de observar el Principio de Publicidad, en tanto que toda la información que posee el Estado se presume pública, con las excepciones expresamente establecidas por la propia Ley, y consecuentemente a respetar el derecho constitucional de acceso a la información.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Darío Valentín Cotrino Jara, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad, por aplicación de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
HUGO ARTURO PAJITO MENDOZA
DNI 42283067
ALCALDE